

Plan de formación de miembros de Consejos Comunales en el municipio Miranda del estado Falcón

Training plan for members of Community Councils in the Miranda municipality of Falcón state

Autora

Sandra Jacqueline Zavala de Túa¹ 
zavalasandra1107@gmail.com

RESUMEN

El propósito de la siguiente investigación se fundamenta en la formular un plan de formación dirigido a los miembros de Consejos Comunales pertenecientes al municipio Miranda del estado Falcón, en el cual se busca instruir en materia legal, administrativa y procedimental el correcto funcionamiento de este tipo de organizaciones comunitarias de la mano de estrategias delineadas para el desarrollo de proyectos socioproductivos y con ello, de su entorno comunitario. La investigación está enmarcada bajo el enfoque de investigación-acción-participativa, amparada bajo un paradigma socio-crítico, apoyado en un trabajo documental. Las unidades claves de estudio están conformados por Consejos Comunales de la región mirandina, a quienes se les instruye en la identificación de problemáticas y jerarquización de estas para generar alternativas de proyectos que permitan el desarrollo de su quehacer comunitario, sustentados por planes de concientización y de desarrollo de las actividades socioproductivas propias de cada organización, bajo el amparo de la Ley de Consejos Comunales suscrita en el año 2010

Palabras clave: comunidad, estrategia, plan.

ABSTRACT

he purpose of the following research is based on formulating a training plan aimed at the members of Community Councils belonging to the Miranda municipality of the Falcón state, which seeks to instruct in legal, administrative and procedural matters the correct functioning of this type of community organizations hand in hand with strategies outlined for the development of socio-productive projects and with it, their community environment. The research is framed under the participatory-action-research approach, protected under a socio-critical paradigm, supported by documentary work. The key study units are made up of Community Councils of the Mirandina region, who are instructed in the identification of problems and their prioritization to generate project alternatives that allow the development of their community work, supported by awareness plans and of development of the socio-productive activities of each organization, under the protection of the Law of Community Councils signed in 2010.

Keywords: community, strategy, plan

¹ Universidad Nacional Experimental de las Fuerzas Armadas Bolivarianas UNEFA.
Venezuela

1. Introducción

Las comunidades organizadas son sujetos activos de soluciones directas a problemas tradicionales, comunes y/o colectivos, en los que hay que destacar la condición independiente en cuanto a las técnicas de organización y desarrollo de planes de trabajo, mediante la utilización del financiamiento directo adquirido por medio de los fondos públicos. En concordancia, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), en su artículo 1 se establece que:

Tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular, estableciendo las normas que regulan la constitución, conformación, organización y funcionamiento de la Comuna, como entidad local donde los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio del Poder Popular, ejercen el pleno derecho de la soberanía y desarrollan la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del estado comunal, en el marco del Estado democracia y social de derecho y de justicia.

En tal sentido, la importancia de los Consejos Comunales radica en la búsqueda de soluciones y la ejecución de acciones que tiendan a mejorar las situaciones que afecten a las comunidades, entendiéndose a éstas como el ámbito operativo más adecuado para detectar las necesidades y problemas que se manifiesten; además, de involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones para desarrollar una verdadera participación con el objeto de alcanzar un mayor bienestar y una mejor calidad de vida de los mismos, y así hacer aportes para lograr el buen funcionamiento de la gestión local.

En atención a ello, los Consejos Comunales están concebidos por la Ley de Consejos Comunales (2010), como “el ámbito de solución de problemas colectivos y de servicios públicos en una pequeña área geográfica determinada en la que se encuentren, aproximadamente, ciento cincuenta familias”. Así pues, son considerados la estructura social más cercana al ciudadano, ya que es la organización de los vecinos más próximos que constituyen una comunidad, pudiendo incluso, estar constituidos Consejos Comunales (como en efecto lo están)

en un edificio, en un bloque o edificación donde convivan el número mínimo de familias al que refiere la ley.

De allí que se considera que, los Consejos Comunales operan en el marco de la democracia participativa y protagónica que proclama la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), donde se establece legalmente que “son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos y sus organizaciones comunitarias”. Además, son instrumento del pueblo organizado para ejercer el gobierno comunitario, la gestión y administración directa de las políticas públicas, así como de los proyectos orientados a responder a las necesidades de la comunidad a la que sirven.

Tanto es así, que desarrollan las potencialidades de las comunidades y atienden sus aspiraciones, siendo en definitiva el primer eslabón en la construcción del nuevo modelo de sociedad, regida por tres principios fundamentales: igualdad, equidad y justicia social. De igual manera, en la anteriormente señalada ley, en su Artículo 2 define a estas organizaciones comunitarias como “instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares”. Igualmente, las relaciona como gobierno comunitario con competencias para participar en la gestión directa de políticas públicas y satisfacer necesidades comunitarias y, a su vez participar en la construcción de una sociedad socialista.

En contexto, los Consejos Comunales no sólo se definen como una instancia de gobierno con responsabilidades especiales en el cumplimiento de las políticas públicas del Estado, sino que también se les define “como parte de un proyecto político del gobierno en su objetivo de construir una sociedad socialista”.

De ello, se deriva que los Consejos Comunales se constituyen de acuerdo al interés de participación y dinámica de cada comunidad, entre ellos se tienen los Comités de salud, de tierra urbana, de vivienda y hábitat, de economía comunal, seguridad y defensa integral, de medios alternativos comunitarios, de recreación y

deportes, de alimentación y defensa del consumidor, de mesa técnica de agua, de mesa técnica de energía y gas, de protección social de niños, niñas y adolescentes, de personas con discapacidad, de educación, cultura y formación ciudadana, de familia e igualdad de género y, los demás comités que la comunidad estime necesario.

En consecuencia, se establece que los Consejos Comunales son instancias básicas de planificación, donde sus miembros formulan, ejecutan, controlan, evalúan y solicitan las políticas públicas, incorporándose a su vez a las diferentes expresiones organizadas de los movimientos populares; lo que requiere poseer competencias de formación ante tales situaciones que sirvan como herramientas que les permitan una mayor eficacia y eficiencia en su participación.

Por ende, de lo anteriormente descrito se deriva que los Consejos Comunales deben ser abordados desde la perspectiva formativa que les permita llevar a cabo todas las actividades que se les atribuyen por Ley, en donde el presente artículo se enfoca en su objetivo primordial en “formular un plan de formación dirigido a los miembros de los Consejos Comunales”, específicamente los pertenecientes al municipio Miranda del estado Falcón; el cual es considerado región de matriz comunitaria, ya que en él converge las comunidades de la ciudad de Santa Ana de Coro y sus zonas aledañas. Dicho plan es abordado desde la visión estratégica de organizaciones comunitarias, en donde se estudia a los actores e informantes claves del proceso, así como las acciones formativas, sus costos asociados y los resultados esperados.

Ante tal situación, los Movimientos Sociales involucrados abarcan Consejos Comunales que cuentan con sus Parlamentos Comunales, Consejo de Planificación, Consejo de Economía, Contraloría Social, Comités de Gestión, Banco Comunal. Con la finalidad de garantizar el efectivo desempeño de sus funciones dentro la estructura organizativa en su comunidad como herramienta fundamental de participación política.

Los Consejos Comunales del municipio Miranda del estado Falcón, se desarrollan en actividades socio-productivas en las áreas Artesanales (Mujeres Cosedoras, Dulcería Criolla) y, Servicios (Recolección de Desechos Sólidos, Vigilancia, Mecánica, Carnicería, Charcutería, Gas Comunal, Panaderías, Posadas Estudiantiles, Construcción por autogestión).

Por lo tanto, el propósito de la formación así concebida es de capacitar a los miembros de los Consejos Comunales, para que puedan realizar convenientemente una tarea o trabajo determinado. Primeramente, se identifican las condiciones territoriales de los Consejos Comunales, luego se analiza el nivel de conocimiento que manejan los miembros de los Consejos Comunales y, por último, se realizan los talleres de formación sobre aspectos legales dirigidos a los miembros de los Consejos Comunales.

En función de esta problemática, se hace necesario realizar mayores esfuerzos para fortalecer una formación que consolide una conciencia ciudadana a fin de lograr las transformaciones comunitarias que se requieren. Dicha formación debe considerarse como un proceso, desarrollado de manera sistemática, a fin de lograr que el ciudadano pueda asumir una actitud más política, más activa frente a su realidad, tanto en su praxis, como en las reflexiones que los miembros de los consejos comunales generen para mejorar su acción.

La presente investigación, viene a contribuir principalmente en el desarrollo de capacidades de los ciudadanos, líderes comunitarios, y en el fortalecimiento de una cultura democrática por medio de talleres de formación sobre la Ley de Contraloría Social y la Ley de los Consejos Comunales, dirigida a los miembros de los Consejos Comunales del municipio Miranda del estado Falcón, donde existe escasa capacitación y formación de sus miembros, propiciando poca integración, cooperación, ética social y profesional, muy bajos niveles de solidaridad, ayuda mutua y acción común de cada miembro, lucha de acuerdo a su parcialidad política

e individual, lo que impide una buena planificación, dirección cooperación y evaluación de sus funciones de manera efectiva.

Los mecanismos de funcionamiento de los consejos comunales comprenden dos fases: la inicial en la cual cuentan con un Equipo Promotor (Artículo 5 de la Ley de Consejos Comunales), la Asamblea de Ciudadanos y el Equipo Electoral Provisional; y la de consolidación del consejo comunal, que una vez electos los 6 miembros como Voceros del consejo comunal, éstos integran el Colectivo de Coordinación Comunitaria, conformado por las Unidades Ejecutiva, Administrativa y Financiera Comunitaria y de Contraloría Social.

En la Ley de Consejos Comunales, en el artículo 44 se establece al “ciclo comunal como el proceso mediante el cual se hace efectiva la participación popular y la planificación participativa, en respuesta a las necesidades de las comunidades, contribuyendo al desarrollo del potencial y de las capacidades de la comunidad”. En ella se expresa el Poder Popular en el Artículo 45, de manera que el ciclo comunal está conformado por cinco fases, las cuales se complementan e interrelacionan entre sí y son las siguientes:

- **Diagnóstico:** Esta fase se caracteriza integralmente porque en las comunidades se identifican las necesidades, las aspiraciones, los recursos, las potencialidades y las relaciones sociales propias de la localidad.
- **Plan:** Es la fase que determina las acciones, programas y proyectos que atendiendo al diagnóstico, tienen como finalidad el desarrollo del bienestar integral de la comunidad.
- **Presupuesto:** Esta fase comprende la determinación de los fondos, costos y recursos financieros y no financieros con los que cuenta y requiere la comunidad, destinados a la ejecución de las políticas, programas y proyectos establecidos en el plan comunitario de desarrollo integral.
- **Ejecución:** En esta fase se garantiza la concreción de las políticas, programas y proyectos en espacio y tiempo establecidos en el plan comunitario de

desarrollo integral, garantizando la participación activa, consciente y solidaria de la comunidad.

- **Contraloría social:** Es la acción permanente de prevención, vigilancia, supervisión, seguimiento, control y evaluación de las fases del ciclo comunal para la concreción del plan comunitario de desarrollo Integral y en general, sobre las acciones realizadas por el consejo comunal, ejercida articuladamente por los habitantes de la comunidad, la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, las organizaciones comunitarias y la Unidad Contraloría Social del consejo comunal.

Las fases del ciclo comunal deberán estar avaladas y previamente aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el consejo comunal respectivo. A los fines de orientar una solución a los problemas detectados, se recopila información documental referente a proyectos implementados por diferentes investigadores que guardan estrecha relación con el propósito de esta investigación. En este sentido se hace referencia a los siguientes trabajos: Chópite, V. (2012) en su trabajo sobre un Programa de formación en diseño de proyectos comunitarios dirigido a miembros de Consejos Comunales: aportes para una ciudadanía participativa; en el mismo estableció como objetivo general diseñar un taller de formación de diseño de proyectos comunitarios dirigido a miembros de consejos comunales. Metodológicamente se ubicó en una investigación de tipo tecnológico con un nivel descriptivo, ya que se trabajó sobre una dinámica comunitaria real construyendo una propuesta que puede contribuir en mejorar la labor que desarrollan las mencionadas organizaciones locales.

Asimismo, Malpica, L. (2017), realizó un trabajo de investigación titulado Plan de Formación política dirigida a líderes de los Consejos Comunales; la misma tuvo por objeto diseñar un plan de formación política dirigida a los líderes de los Consejos Comunales para el fortalecimiento de sus funciones en la estructura organizativa dentro de la comunidad de La Jobera, Parroquia Urama, Municipio Juan José Mora. Para ello, se hizo necesario diagnosticar el grado de participación de las(os)

Voceras(os) dentro de la comunidad; así como, identificar el grado de motivación presente en el desarrollo de sus actividades para luego determinar las causas por las cuales se hace necesario un proceso de formación a través de un Plan de Acción y Capacitación que sirva como herramienta fundamental de participación política. Por consiguiente, la investigación se relaciona directamente con el tema de estudio, donde se plasma la importancia que requieren la capacitación y formación debido a que le permite mejorar sus funciones dentro de la comunidad.

De igual manera, se interrelaciona la importancia que han adquirido las comunidades, las cuales reciben connotaciones románticas y nostálgicas; unas despectivas y, otras reaccionarias. Por ello, Nisbet (2007) conceptualiza a las comunidades como “todas las formas de relación que se caracterizan por un elevado grado de intimidad personal, profundidad emocional, compromiso moral, cohesión social y continuidad en el tiempo, pueden encontrarse en localidad, religión, nación, raza, profesión o causa común”. (p. 28)

De este modo, la comunidad es una integración de individuos con determinados patrones culturales y sociales ocupando un espacio físico donde se establece una serie de relaciones, por lo que se infiere que en términos de trabajo una comunidad es una sociedad. Al respecto, Fe y Alegría (2005) comenta que “Una comunidad es un grupo o conjunto de individuos que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles”.

Por lo cual, en una comunidad se crea una identidad común, mediante la diferenciación con otros grupos o comunidades, que es compartida y elaborada entre sus integrantes y socializada, considerando que la comunidad es un grupo de personas con intereses comunes, la formación de sus integrantes es una prioridad y por lo tanto, debe participar y ser vigilante en el desarrollo de sus actividades. Por ende, la formación ciudadana se debe entenderse como la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la incorporación de valores que

permitan al ciudadano participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. Esta formación implica, además, desarrollar su capacidad para la reflexión y el cuestionamiento.

También, la ciudadanía por su parte hace referencia al Estado y al sistema político; el cual, ha sido el ámbito político-estatal quien otorga reconocimiento a los ciudadanos, los integra como miembros de la comunidad y les brinda la seguridad debida y, las personas se han pensado y sentido como ciudadanos en esa esfera político-estatal, participando de ella construyen sus identidades colectivas, defienden sus intereses y manifiestan sus opiniones. Es decir, la ciudadanía representa el conjunto de formas legalizantes de los Estados con las ciudades y sus individuos, resultando en importantes sistemas funcionales, como los sistemas económico, político, educacional, en los que pertenecen comunidades sociales erradicadas en un determinado territorio, donde las corresponsabilidades de las comunidades, pueblos, consejos comunales y comunidades indígenas sean indispensables.

Asimismo, en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación, se hace parte del proceso educativo al denominado Poder Popular, el cual de acuerdo con la Ley de las Comunas “surge y se desarrollan por iniciativa del pueblo organizado, en ejercicio de su soberanía, de conformidad con los mecanismos de participación y protagonismo establecidos en la Carta Magna”. Por tanto éste debe ser partícipe del proceso educativo demostrando cuán importante es contar con ciudadanos y ciudadanas con una formación integral que fortalezcan cada día los valores éticos sociales de la nación.

2. Metodología (Materiales y Métodos)

La presente investigación está enmarcada bajo un enfoque cualitativo en el abordaje de la realidad, entendida como un acto sustantivo y comprometido que tiene el propósito de atacar las problemáticas y situaciones que afectan un contexto social, con el fin de establecer las acciones que modifiquen o transformen la realidad

estudiada a partir de recrear tanto lo cognitivo y valorativo de los actores involucrados como en las prácticas cotidianas en beneficio social de la comunidad. Esto implica la generación de nuevos aprendizajes, reflexiones y acciones a partir de la investigación (Delgado: 2006; 45).

En relación a lo antes planteado, la investigación se enmarca en el paradigma socio-crítico de acuerdo con Arnal (1992; 78), el paradigma socio-crítico adopta la idea de que la teoría crítica es una ciencia social que no es puramente empírica ni sólo interpretativa, sus contribuciones se originan de los estudios comunitarios y de la investigación participativa. Tiene como objetivo promover las transformaciones sociales y dar respuestas a problemas específicos presentes en el seno de las comunidades, pero con la participación de sus miembros.

A su vez esta investigación se apoya en la crítica social con un marcado carácter autoreflexivo, donde se considera que el conocimiento se construye siempre por intereses que parten de las necesidades de los grupos y pretende la autonomía racional y liberadora del ser humano (Arnal, 1992; 78). Esto se consigue mediante la capacitación de los sujetos para la participación y transformación social. Además, utiliza la autorreflexión y el conocimiento interno y personalizado para que cada quien tome conciencia del rol que le corresponde dentro del grupo.

A tal efecto se propone la crítica ideológica y la aplicación de procedimientos del psicoanálisis que posibilitan la comprensión de la situación de cada individuo, descubriendo sus intereses a través de la crítica. De esta forma el conocimiento se desarrolla mediante un proceso de construcción y reconstrucción sucesiva de la teoría y la práctica. En cuanto al paradigma y las teorías sustentadoras, la investigación se basará específicamente en la teoría de Habermas (2007; 35) en la cual se expresa que:

se fundamentará en que el conocimiento nunca es producto de individuos o grupos humanos con preocupaciones alejadas de la cotidianidad; por el contrario, se constituye siempre en base a intereses que han ido desarrollándose a partir de las necesidades naturales de la

especie humana y que han sido configuradas por las condiciones históricas y sociales.

En este orden de ideas y metodológicamente hablando, se asume el método de investigación-acción-participativa que tiene como propósito mejorar mediante el cambio, aprender en la acción, teorizar sobre la práctica y participar en la solución de los problemas (Kemmis y McTaggart, 1998, en Caldera, 2006; 55).

Entre las estrategias a implementar en los Consejos Comunales, se formula la aplicación de operativos de concientización sobre la necesidad de proliferar espacios para el desarrollo cultural, recreacional y, sobre todo educativos, haciendo a las comunidades participes de dichos operativos para motivarlos a mejorar sus condiciones de vida. Así también, la formulación de proyectos específicos para el diseño de obras tanto de interés social, como socioproductivo y, la generación de planes de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en áreas de transportes y manejo de residuos.

Asimismo, se plantea la necesidad de formular estrategias de jerarquización en las problemáticas de servicios públicos como la vialidad, el agua, la basura; así como los servicios de telecomunicaciones. Ello, debe partir de un proceso de recopilación de información de las comunidades a nivel geográfico, social, cultural y de salud. Todo esto con el objeto de tener una cercanía con respecto a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de las comunidades.

Como estrategias de intervención en los Consejos Comunales, se recomienda proceder en base a jerarquización de necesidades, para lo que se plasman requerimientos a ser abordados:

- **Actividades culturales y recreacionales:** Se busca formular propuestas que abarquen la planificación estratégica en el ámbito de los aprendizajes con las metodologías actualizadas en los proyectos socioproductivos.
- **Ambulatorio:** Elaboración de proyectos destinados a la concientización y promoción en materia de salud y, la formulación del diseño o adecuación de

instalaciones para impartir servicios de atención preventiva para territorializar la salud.

- **Espacios recreativos y culturales:** Elaboración de proyectos de planificación y diseño de espacios físicos destinados a usos para actividades recreacionales y culturales para fomentar la participación comunitaria.
- **Impulso de microempresas:** Incrementar el nivel socioproductivo de las microempresas comunitarias.
- **Instituciones educativas y sedes de reuniones:** Elaboración de proyectos destinados al diseño de instituciones educativas a diferentes niveles de educación (inicial, primaria, básica e inclusive superior). Así como también la construcción de salones de usos múltiples.
- **Medios de comunicación:** Gestionar con los entes competentes la proliferación de los servicios de telecomunicaciones y redes.
- **Recolección de residuos sólidos:** Elaboración de proyectos para los sistemas de recolección de residuos sólidos, que contemplen el diseño y gestión de las rutas de recolección e inclusive el impulso de microempresas destinada a la recolección.
- **Sistema de tratamiento y potabilización de aguas servidas:** Impulso de proyectos con el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y Recursos Naturales Renovables, Gobernaciones y diferentes entes públicos y privados.
- **Talleres de confección de materiales textiles y manufactura:** Elaboración de proyectos socioproductivos para el diseño y puesta en marcha de microempresas destinada al ramo textil y manufacturero.
- **Talleres de herrería y carpintería:** Elaboración de proyectos socioproductivos para el diseño y puesta en marcha de talleres de herrería y carpintería.
- **Transporte público y escolar:** Gestionar planes y/o proyectos de acceso al transporte público y escolar, por medio del establecimiento de convenios con instituciones públicas y/o privadas que provean del servicio para facilitar el acceso a las comunidades.

4. Discusión y Recomendaciones

Toda comunidad presenta una serie de necesidades o problemáticas, por ello la importancia de que las mismas se encuentren organizadas para ser partícipes de las alternativas de soluciones como actores acompañantes a los investigadores, generándose una retroalimentación que genere una fluida comunicación para abordar de manera efectiva las posibles soluciones mediante la elaboración de proyectos socioproductivos, que coadyuven en el desarrollo a corto, mediano e inclusive largo plazo.

Por ello, se fomenta por medio de la formulación de un plan de formación de miembros en los Consejos Comunales ubicados en el municipio Miranda del estado Falcón; incidiendo directamente en las comunidades al proporcionarles estrategias a seguir para su autogestión e impulso socioproductivo, de la mano del marco legal que rige el accionar de los Consejos Comunales.

Por consiguiente, se establecen las líneas específicas a seguir para dar continuidad al logro de las metas y estrategias que se planteen los Consejos Comunales de la región:

- Garantizar todos los procesos de legalización de terrenos, microempresas y figuras de razón social por parte de la comunidad, cumpliendo con las normativas territoriales.
- Catalogar la mano de obra local con las mejores aptitudes y capacidades para su incorporación en los proyectos socioproductivos de diferentes índoles.
- Implementar las directrices logísticas necesarias para la participación de las comunidades en la procura, seguimiento y custodia de los procesos a seguir en los proyectos.
- Facilitar herramientas organizacionales a las comunidades para optimizar y aprovechar las capacidades de los actores involucrados.
- Orientar a las comunidades sobre la implementación de los proyectos socioproductivos.

Por la anterior, se establece que el plan de formación se orienta a su aplicación en las comunidades pertenecientes a los Consejos Comunales del municipio Miranda del estado Falcón, centrados en fomentar la comunicación entre la comunidad y los investigadores, estableciendo líneas específicas para abordar la confección de estrategias para el desarrollo de actividades socioproductivas. Asimismo, tanto en la ejecución como una vez constituido, los proyectos generarán aportes significativos al desarrollo socioeconómico de la zona, al utilizarse mano de obra local e impulsar la cultura organizacional y la formación en diversos ámbitos.

5. Conclusiones

En resumen, las comunidades siempre deben estar organizadas y hacer uso de los mecanismos legales, extrajudiciales y judiciales que permitan alcanzar sus objetivos, algunas veces en interacción y de la mano con el Estado; otras como grupos de presión ante las políticas arbitrarias y respuestas ineficientes de los órganos y entes del gobierno. Para lo cual, resulta fundamental que las personas que funjan como voceros y voceras comunales estén conscientes de sus derechos y deberes ciudadanos, de las obligaciones a cargo del Estado, así como contar con una visión crítica de sus realidades.

Además de estar legitimadas por las comunidades que representan y actúen en coherencia con los valores por los que fueron elegidos (transparencia, tolerancia, solidaridad, democracia, participación, objetividad y derechos e intereses colectivos), por lo tanto el plan de formación busca fortalecer las capacidades de los miembros de los consejos comunales, brindándoles conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera efectiva, mejorando la gestión comunitaria de los consejos comunales, al estar los miembros mejor preparados para afrontar los desafíos y tomar decisiones informadas en beneficio de la comunidad, logrando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Comunidad, al implementar proyectos y programas que benefician a la comunidad y empoderando a los miembros de la comunidad para

que se involucren activamente en la toma de decisiones y en la resolución de problemas locales.

6. Referencias

- Asamblea Nacional (2010). **Ley Orgánica de Consejos Comunales**. Caracas. República Bolivariana de Venezuela.
- Asamblea Nacional (2010). **Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular**. Caracas. República Bolivariana de Venezuela.
- Asamblea Nacional (2010). **Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal**. Caracas. República Bolivariana de Venezuela.
- Asamblea Nacional (2013). **Ley Plan de la Patria**. Caracas. República Bolivariana de Venezuela.
- Becerra, R. y Moya, A. (2010). **Investigación-acción-participativa, crítica y transformadora. Un proceso permanente de construcción**.
- Colmenares E., & Piñero M. (2008). **La investigación acción. Una herramienta metodológica heurística para la comprensión y transformación de realidades y prácticas socioeducativas**. Laurus, 14 (27),96-114. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76111892006>
- Emiro, E. (2010). **Investigación-acción. Metodología transformadora**. Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt". Venezuela.
- Martínez (2009). **La investigación Cualitativa Etnográfica**. México. TRILLAS.
- Sabino (2002). **El Proceso de Investigación**. Venezuela. Editorial Panapo.
- Tamayo y Tamayo (1999). **La Investigación Modulo 2. Serie Aprender a Investigar**. Bogotá. Colombia. IC